



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 025 -2020-MPI

Ica, 08 de junio 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio del 2020; Informe Legal N° 073-2020-GAJ-MPI, sobre aceptación de donación de Donación de 48 cajas, de 200 unidades cada una, de mascarillas comunitarias otorgadas por La Dirección Regional de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Pleno del Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"; es por ello que le corresponde aceptar la donación realizada, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, los cuales son destinados a la población vulnerable del distrito de Ica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, instando a los gobiernos locales a coadyuvar al cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en los espacios públicos y privados; Decreto prorrogado mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, desde el 10 de Junio del 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días.

De la misma forma, ha sido emitido el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), suspendiéndose entonces el ejercicio de Derechos Constitucionales, durante el periodo de Estado de Emergencia Nacional, quedando restringido el ejercicio de derechos relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo del cuerpo normativo en mención.

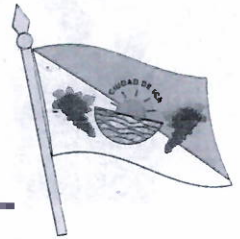
Que, la Emergencia Nacional dispuesta por Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ha sido prorrogada mediante diversos Decretos Supremos, siendo que la última prórroga se ha dado mediante Decreto Supremo N° 94-2020-PCM, el cual dispone PRORROGAR el Estado de Emergencia Nacional hasta el martes 30 de Junio del 2020

Que, asimismo, a fin de garantizar la rápida y eficaz respuesta de la municipalidad provincial de Ica, y garantizar así la salud y la vida de los habitantes más afectados de la localidad, por los efectos socioeconómicos de la pandemia, nos vemos en la urgente necesidad de tomar las medidas respectivas que corresponden ante esta coyuntura social y económica.

Que, dentro de la jurisdicción del distrito de Ica, se encuentran zonas con población vulnerable que se han visto afectadas por las medidas dictadas con respecto a la propagación del COVID 19 en nuestro país; lo cual no les ha permitido ejercer sus actividades comerciales, lo que afecta su economía de subsistencia diaria; es por ello, que se debe atender a dicha población dentro de las medidas de las posibilidades en relación a los recursos con los que cuente la entidad municipal, asimismo debiéndose indicar que el apoyo brindado por el gobierno central a la población vulnerable no ha sido suficiente, por lo que los apoyos o donativos provenientes del sector privado o público ayudarán a paliar los efectos del COVID 19; en relación a lo expuesto, sería factible



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



aceptar apoyo del Gobierno Regional de Ica, a través de la Dirección Regional de Salud, que ha querido sumarse a la lucha contra el COVID 19; en especial, en lo referido a esta ayuda, la cual va destinada a personas vulnerables por la pandemia, que no cuentan con recursos económicos suficientes y necesitan elementos de protección para luchar contra la misma.

Que, se debe tener en cuenta que dichos bienes (mascarillas comunitarias) son destinados a terceros (población vulnerable), la cual la Gerencia de Desarrollo Social se encarga de focalizar y destinar estos recursos a favor de ellos. Que en este sentido es importante y necesaria la colaboración del Concejo Provincial de Ica, para la urgentísima aprobación de la mencionada donación, ya que, de no ser aceptada, se estaría perjudicando a la población vulnerable afectada, que es la que el Concejo debe proteger, desnaturalizando la finalidad del mismo.

Que, una vez aceptada la donación realizada, el Concejo Provincial de Ica debe proceder conforme se señala en los artículos 66 y 68 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

Que, teniéndose en cuenta el segundo párrafo del artículo 43, del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica, donde se establece que "cuando la naturaleza del asunto o la urgencia del caso lo requiera, se podrá dispensar el trámite de Comisiones". Es decir, que, en el presente caso, debido a la mencionada emergencia nacional, ante la premura del tiempo y la urgente necesidad de la población afectada, es que se debe aprobar la aceptación y la disposición inmediata de las mencionadas mascarillas a la brevedad posible, para lo cual se podrá prescindir del dictamen de la Comisión correspondiente.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de junio 2020, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con de dispensa de la lectura y aprobación del acta, y el Trámite de Comisiones el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación de Diez Mil Quinientas Cuarentiseis (10,546) unidades, de mascarillas comunitarias otorgadas por La Dirección Regional de Salud a favor de la Municipalidad Provincial de Ica debiendo la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Maquinaria, realizar el ingreso y control de dichos bienes.

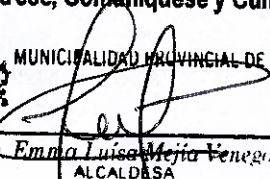
ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la donación, de manera directa de Diez Mil Quinientas Cuarentiseis (10,546) unidades, de mascarillas comunitarias a favor de la población vulnerable de la jurisdicción del distrito de Ica; conforme a lo establecido en los artículos 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, y Gerencia de Desarrollo Social implementar las medidas que correspondan para el cumplimiento estricto de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER a La Dirección Regional de Salud por su muestra de desprendimiento en favor de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento; y Secretaria General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sta. Emma Luisa Mejía Venegu
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción AC.025-2020 Fecha: 08/06/2020

Entidad: SGLT

Señor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° AC.025-2020 de Fecha: 08/06/2020